

DECRETO DE LA PRESIDENCIA POR EL QUE SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVO A LA ANUALIDAD 2021.

ANTECEDENTES DE HECHO Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Mediante Decreto de Presidencia nº 4608/20 de 12 de noviembre se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio económico 2021 del Área de Bienestar Social que asciende a un total de dos millones setecientos noventa y tres mil quinientos veinte euros, de los que dos millones setecientos ochenta y ocho mil novecientos veinte euros (2.788.920,00 €) corresponden a capítulo IV y cuatro mil seiscientos euros (4.600,00 €) corresponden a capítulo VII.

Mediante Decreto de la presidencia nº 4968/20 de 11 de diciembre se aprobó una modificación al Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio económico 2021 del Área de Bienestar Social cuyo importe pasó a dos millones ochocientos ocho mil quinientos veinte euros (2.808.520,00 €) de los que dos millones setecientos ochenta y ocho mil novecientos veinte euros (2.788.920,00 €) corresponden al capítulo IV y diecinueve mil seiscientos euros (19.600,00 €) corresponden a capítulo VII.

A lo largo del ejercicio 2021 por el Área de Bienestar Social- delegación Área de Bienestar Social-, se ha tramitado las siguientes modificaciones de crédito que suponen modificaciones al Plan Estratégico de subvenciones de dicho Área:

- Mediante expediente de modificación de créditos núm. 12/2021, aprobado mediante acuerdo de Pleno Provincial de 31 de marzo de 2021 y publicado en el BOP nº 67 de 9 de abril de 2021, se han realizado las siguientes modificaciones al alza en dicho Plan Estratégico 2021:

En la modalidad de crédito extraordinario, se dota de crédito para 2021 la suscripción del siguiente convenio:

APLICACIÓN ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE INICIAL	MODIFICACIONES	TOTAL CONVENIO 2021	TOTAL EXPEDIENTE
60.2310.A.4800010	SUBVENCION NOMINATIVA BANCO DE ALIMENTOS COVID-19	0,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00

- Mediante expediente de modificación de créditos núm. 25/2021, aprobado mediante acuerdo de Pleno Provincial de 28 de julio de 2021 y publicado en el BOP nº 168 de 1 de septiembre de 2021, se han realizado las siguientes modificaciones en el Plan Estratégico 2021:

En la modalidad de suplemento de crédito se tramita la modificación de crédito por la que se anula la aplicación 2021 60 2310B 4891000 y con dicha anulación se produce un suplemento por la misma cantidad anulada en la aplicación 2021 60 2310B 4891800.

APLICACIÓN ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE INICIAL	DISMINUCION	INCREMENTO	TOTAL 2021
60.2310.B.4891000	SUBVENCION ASOCIACIONES JUVENILES	20.000,00	20.000,00	-----	0,00
60.2310.B.4891800	SUBVENCION NOMINATIVA AS. EDUCADORES CASTILLA Y LEON (ASECAL)	40.000,00	-----	20.000,00	60.000,00

- Mediante expediente de modificación de créditos núm. 30/2021, aprobado mediante acuerdo de Pleno Provincial de 29 de septiembre de 2021 y publicado en el BOP nº 210 de 3 de noviembre de 2021, se han realizado las siguientes modificaciones al alza en dicho Plan Estratégico 2021:

En la modalidad de crédito extraordinario, se dota de crédito para la suscripción de los siguientes convenios:

APLICACIÓN ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE INICIAL	MODIFICACIONES	TOTAL CONVENIO 2021	TOTAL EXPEDIENTE
----------------------	--------------	-----------------	----------------	---------------------	------------------

Código Seguro de Verificación	IV7FEDHKHU74JVMC6HUX6DZELY	Fecha	03/12/2021 14:41:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	JOSE ANDRÉS PORTEROS SÁNCHEZ (Director Area 5 Area de Bienestar Social. 510 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7FEDHKHU74JVMC6HUX6DZELY	Página	1/2



60.2310.D.4803100	SUBVENCION NOMINATIVA CEPAIM. ACCION INTEGRAL CON INMIGRANTES: DESPOBLACION.	0,00	10.000,00	10.000,00	
60.2310.D.4803500	SUBVENCION NOMINATIVA YMCA. ATENCION A REFUGIADOS.	0,00	10.000,00	10.000,00	
60.2310.D.4803800	SUBVENCION NOMINATIVA PADRES DE NIÑOS ONCOLOGICOS (PYFANO) G.C.	0,00	10.000,00	10.000,00	
60.2310.D.7800400	SUBVENCION NOMINATIVA PADRES DE NIÑOS ONCOLOGICOS (PYFANO) MOBILI.	0,00	10.000,00	10.000,00	40.000,00

El incremento total de los expedientes de modificación referidos asciende a un total de cuarenta y cinco mil euros (45.000,00 €) en CAP. IV y diez mil euros (10.000,00 €) en CAP. VII.

PROPUESTA

PRIMERO.- Modificar el Decreto de Presidencia con número de transcrito 4608/20 de fecha 20 de noviembre por el que se aprobó una modificación al Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio económico 2021 del Área de Bienestar Social, modificado a su vez por Decreto de la Presidencia nº 4968/20 de 11 de diciembre, y donde dice:

“Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio económico 2021 del Área de Bienestar Social que asciende a dos millones setecientos noventa y tres mil quinientos veinte euros, de los que dos millones setecientos ochenta y ocho mil novecientos veinte euros (2.788.920,00 €) corresponden a capítulo IV y cuatro mil seiscientos euros (4.600,00 €) corresponden a capítulo VII”

Debe decir:

“Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio económico 2021 del Área de Bienestar Social que asciende a dos millones ochocientos sesenta y tres mil quinientos veinte euros (2.863.520,00 €) de los que dos millones ochocientos treinta y tres mil novecientos veinte euros (2.833.920,00 €) corresponden al capítulo IV y veintinueve mil seiscientos euros (29.600,00 €) corresponden a capítulo VII.”

SEGUNDO.- Modificar las fichas anexas al Decreto mencionado consignando los ajustes indicados.

EL DIRECTOR DE ÁREA

Fdo.: José Andrés Porteros Sánchez.

Vista la anterior propuesta, conforme a la misma y en uso de las atribuciones que me confieren el artº 10.4 de la Ley 38/2003, artº 34.1 letras f), y o) de la Ley 7/1985, artº 61 apartado 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artº. 8.1 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Salamanca

Por el presente Decreto resuelvo en sus propios términos:

Ante mí

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Fdo. Javier Iglesias García

Fdo. Alejandro Martín Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7FEDHKHU74JVMC6HUX6DZELY	Fecha	03/12/2021 14:41:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	JOSE ANDRÉS PORTEROS SÁNCHEZ (Director Area 5 Area de Bienestar Social. 510 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7FEDHKHU74JVMC6HUX6DZELY	Página	2/2

